



Sra. Charlina Vitcheva  
Directora General de Asuntos Marítimos y Pesca  
Comisión Europea  
Jozef II-straat 99  
1000 Bruselas  
Bélgica

Dun Laoghaire, xx de mayo de 2022

Estimada Sra. Vitcheva,

**Asunto: Reglamento de acceso a aguas profundas (ref. (UE) 2016/2336) y asesoramiento del CIEM sobre escenarios de EMV y zonas de pesca en aguas profundas existentes para aguas de la UE en el Atlántico nororiental**

El CC-ANOC fue informado recientemente de la posible implementación de casi 100 nuevas zonas de restricción de pesca debido a la presencia de Ecosistemas Marinos Vulnerables (EMV) entre 400 y 800 m de profundidad a lo largo de la costa de España, Francia e Irlanda.

El CC-ANOC recuerda que la Comisión presentó el estado de la próxima Ley de Ejecución del Reglamento (UE) 2016/2336 sobre acceso a aguas profundas y el dictamen [final del CIEM \(enero de 2021\)](#)<sup>1</sup> que establece las zonas de pesca en aguas profundas existentes y los lugares donde se producen o es probable que se produzcan EMV. Sobre la base de este asesoramiento, la Comisión elegirá uno de los 4 escenarios y opciones propuestos por el CIEM para fijar la huella y los EMV en el acto de ejecución que adoptará en 2022 el Comité de Pesca y Acuicultura.

A la luz de esto, el CC-ANOC agradecería enormemente una aclaración sobre el cronograma y el estado del proceso para la adopción del Acta de Ejecución antes mencionada, así como una indicación sobre si el Consejo Asesor podría contribuir con recomendaciones sobre los escenarios y cómo podría hacerlo. opciones propuestas por el CIEM.

El CC-ANOC queda a su disposición para ampliar esta solicitud en caso de ser necesario. Gracias por su atención en este asunto. Quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente,

Emiel Brouckaert  
Presidente del CC-ANOC

---

<sup>1</sup> Actualizado con [aviso de febrero de 2022](#) que especifica las coordenadas relevantes solo para aguas de la UE.

